

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Exp. N° 50714/2019

VISTO:

La Resolución Decanal Nº 1299/19, por la que se concede el estadio de alumno adscripto Formado **Arq. CAREGLIO BARITAUD, Franco Alberto** en la Cátedra de **INSTALACIONES II-A** de la Carrera de Arquitectura, cuyas actuaciones se tramitan por **Expediente Nº 50714/2019**;

Y CONSIDERANDO:

Que el Profesor Titular de la Cátedra mencionada manifiesta en su informe que el egresado **CAREGLIO BARITAUD, Franco Alberto** ha cumplido con las tareas asignadas al estadio de Adscripto Formado, no al estadio de alumno adscripto formado.

Que de acuerdo al certificado que consta en el Expediente CUDAP 50714/2019 mencionado en el Visto, el **Arq. CAREGLIO BARITAUD, Franco Alberto** ha realizado el curso de formación pedagógica previsto.

Que Secretaría Académica ha verificado que la documentación se ha completado en su totalidad y acuerda con el informe elevado por el profesor de la cátedra mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el VISTO de la Resolución Decanal Nº 1299/19, donde dice: "eleva informe de evaluación de Alumno Adscripto de dicha cátedra"; debe decir: "eleva informe de evaluación como Adscripto del **Arq. CAREGLIO BARITAUD, Franco Alberto**".

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Y CONSIDERANDO de la Resolución antes mencionada, donde dice "ha cumplido con las tareas asignadas al estadio de Alumno Adscripto Formado", debe decir: "ha cumplido con las tareas asignadas al estadio de Adscripto Formado". Por otro lado,

donde dice: "se adjunta el certificado de aprobación del Curso de Formación Pedagógica, realizado por el estudiante CAREGLIO BARITAUD", debe decir: "el Arq. CAREGLIO BARITAUD, Franco Alberto ha realizado el curso de formación pedagógica previsto".

ARTÍCULO 3°: Rectificar el Artículo N° 1 de la Resolución Decanal N° 1299/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO N° 1: Dar por aprobado el estadio de **Adscripto Formado** en la Cátedra de **INSTALACIONES II-A** de la Carrera de Arquitectura, al **Arq. CAREGLIO BARITAUD, Franco Alberto** (DNI 34.411.253).

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.